



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00110-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA LIZETH ARARAT SANDOVAL en representación del menor J. V. A. contra el señor ALEX FERNANDO VALENCIA VALENCIA

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez escrito de la parte demandante en el presente proceso ejecutivo. Sírvasse proveer

Cali, 24 de abril de 2023.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente,

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

RAD: 76001311001020210011000

AUTO INTERLOCUTORIO 847

Visto el informe de secretaria, observa el despacho que la señora DIANA LIZETH ARARAT SANDOVAL, solicita al despacho oficio a la Nueva Eps a fin de que informen en que empresa o entidad está realizando la base de cotización el señor ALEX FERNANDO VALENCIA.

Con relación a lo solicitado por la ejecutante, tenemos según la evidencia que tiene el despacho en términos de títulos judiciales, que hasta el mes de marzo de 2022, se generaron consignaciones a favor de la demandante por cuenta de la medida cautelar. Es de suponer por supuesto que la solicitud de la señora DIANA LIZETH va encaminada a informar que el demandado ya no ejerce labores en la empresa de Transportes Blanco y Negro a quien fue dirigida la orden de embargo y eso explica la discontinuidad o suspensión de los depósitos judiciales.

Por lo tanto, considera este despacho acceder a la súplica de la señora DIANA LIZETH ARARAT de oficiar a la Nueva Eps para lo pertinente.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Finalmente, se exhorta a la señora DIANA LIZETH que en lo sucesivo las actuaciones inherentes a este proceso deberá concretarlas a través de apoderado judicial

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Allegar para que obre y conste el escrito de la señora DIANA LIZETH ARARAT

SEGUNDO: Oficiar a la Nueva EPS a fin de que informe a este despacho en que empresa o entidad está realizando la base de cotización el señor ALEX FERNANDO VALENCIA.

TERCERO: Para intervenir en esta clase de asuntos se requiere derecho de postulación. En virtud de lo consagrado en el artículo 73 del Código General del Proceso y a la providencia STC734-2019 del 31 de enero del 2019, expedida por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, constituya abogado legalmente autorizado, por medio del cual pueda ejercer su postulación.

NOTIFIQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ DECIMO FAMILIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9bf9a282984cc14ca070e04328453b2d4dd4fe854608e2e25c33f924059d83b**

Documento generado en 21/04/2023 08:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>